Outlook

Sentencia T-256 de 2025. OFICIO STC-200-2025

Desde Sala de Revisión C <salasrevisionC@corteconstitucional.gov.co>
Fecha Vie 12/09/2025 11:05
Para Juzgado 34 Penal Municipal Conocimiento - Valle del Cauca - Cali <j34pmpalconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
T-256-25_12_Sep_25_1a_Intancia_STC-200.pdf; 45Sentencia_T-256_de_2025._ExpT-8.764.298._.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL
Secretaría General

OFICIO STC-200-2025

Referencia: Expediente T-8.764.298.

Asunto: Sentencia T-256 de 2025. Acción de Tutela instaurada por Esperanza Gómez Silva en contra de Facebook Colombia S.A.S y Meta Platforms, Inc. Radicado No. 1 76-001-40-09-034-2021-00227-00

Magistrada ponente: Natalia Ángel Cabo.

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Señores
Juzgado Treinta y Cuatro (34) Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento de Cali
j34pmpalconcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetados señores:

Para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente les comunico la Sentencia *T-256/25* proferida el 12 de junio de 2025 por la Sala primera de Revisión de la Corte Constitucional.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991, según el cual "Las sentencias en que se revise una decisión de tutela sólo surtirán efectos en el caso concreto y deberán ser comunicadas inmediatamente al juez o tribunal competente de primera instancia*, el cual notificará la sentencia de la Corte a las partes y adoptará las decisiones necesarias para adecuar su fallo a lo dispuesto por ésta*". Énfasis añadido.

Anexo copia digital del expediente T-8.764.298 y de la Sentencia T-256 de 2025.

T-8.764.298 - Sentencia T-256 de 2025

Sala Revisión C
57+ (601) 350 6200 Extensión 3213
Secretaría General
salasrevisionc@corteconstitucional.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.